

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 269

Martes 26 de noviembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Asunto: Construcción de dos puentes sobre el río Trabancos.

Examinado el expediente incoado a instancia de la Delegación de I.R.Y.D.A., en Valladolid, a los efectos de autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Trabancos, en término municipal de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero jefe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, autorización para la construcción de dos puentes sobre el río Trabancos, en término municipal de Siete Iglesias de Trabancos.

2).—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió

de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Gerardo Mayor González, en abril/72, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.293.190,68 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 19 de octubre de 1973 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

4).—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en el período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella del principio, terminación y cuantas in-

cidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

5).—La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el concesionario, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del ingeniero designado, antes del comienzo de las obras.

6).—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo incluso en el de construcción el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente. El autorizado cuidará especialmente de la perfecta conservación de las señales de limitación de carga que habrán de completarse y situarse de acuerdo con las disposiciones vigentes para carreteras a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

7).—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

8).—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios de terceros, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de aguas

que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

9).—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del proyecto. Por la dirección de las obras se avisará a la Comisaría de Aguas del Duero, con diez días de anticipación, como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se estima necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El ingeniero de Caminos, director de la obra, realizará las pruebas, aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las fechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría, en el plazo de cuarenta y ocho horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas o ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la concesión. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas podrán ponerse en servicio las obras.

10).—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cual-

quier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 28 de marzo de 1974.—  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

1.489—3.693

#### Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo

##### Convenio Colectivo Sindical núm. 271

En el expediente de adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Philips Ibérica, S. A. E., para la provincia de Madrid, del personal de la plantilla de la Empresa Euroservice, S. A., en su centro de trabajo de esta ciudad de Valladolid, constituida por un total de diez trabajadores.

Resultando que los trabajadores de Euroservice, S. A., en el centro de

trabajo de esta capital, han solicitado referida adhesión al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Philips Ibérica, S. A. E., de Madrid, aprobado en tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro (publicado en el «Boletín Oficial» de aquella provincia en 19-4-74) formalizando ante esta Delegación las correspondientes actuaciones.

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer con arreglo al artículo 17 de la Ley de 19-12-73, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo.

Considerando que la adhesión interesada que, en todo caso, supone unificar condiciones de trabajo en función de una determinada actividad, tiene en el caso concreto especial justificación por los beneficios que dispensaría a los trabajadores afectados, de común acuerdo con la Empresa Euroservice, S. A.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo:

Acuerda autorizar la adhesión de Euroservice, S. A., en su centro de trabajo de Valladolid, al Convenio Colectivo Sindical de la Empresa Philips Ibérica, S. A. E., de Madrid, aprobado por la Delegación Provincial de Trabajo de aquella provincia en tres de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

Comuníquese la presente resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por la Orden de 19-II-62, no procede recurso en vía administrativa, por tratarse de resolución aprobatoria.

Remítase a la Excm. Diputación copia de esta resolución y procedase a la publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley de Convenios de 1973.

Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El delegado de Trabajo (ilegible).

4.423

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública, para ejecución de obras.

Objeto: Lo es la ejecución de las obras de red de agua potable en calles de Júpiter, Villanubla, Las Monjas, Particular y San Lázaro (Barrio de la Victoria).

Tipo de licitación: La cantidad de 1.076.692 pesetas (a que asciende el presupuesto de contrata), a la baja.

Plazo de ejecución: Dos mes.

Presentación de plicas y examen de documentos del proyecto: En la Unidad de Obras y Urbanismo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 a 13 horas.

Apertura de plicas: A las 12 horas, del día siguiente hábil a aquel en el que terminó el plazo de presentación de las mismas, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Garantías (conforme al artículo 72 y siguiente del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales):

Provisional: La cantidad de 21.150 pesetas.

Definitiva: Conforme al artículo 82 del Reglamento antes referido.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias, en su caso, y existe crédito suficiente en los presupuestos municipales para el pago de la contrata.

De quedar desierto esta primera subasta, se entiende convocada desde ahora la segunda, con arreglo al mismo pliego de condiciones, pudiendo presentarse proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la primera apertura, abriéndose las plicas de esta segunda subasta, en su caso, a las 12 horas del primer día hábil siguiente al que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones.

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de 6 pesetas, sello municipal

de 50 pesetas, y de la Mutualidad de 10 pesetas y será introducida en sobre cerrado, que expresará en su exterior: «Proposición para optar a la subasta para las obras de red de agua potable en calles de Júpiter, Villanubla, Monjas, etc.»).

Don..., vecino de..., D. N. I. núm..., con domicilio en calle..., núm..., en nombre propio (o en el de..., cuya representación acredita con el poder que bastantado en forma acompaña), se compromete a ejecutar las obras de..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer debidamente y aceptar en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados legalmente.

(lugar y fecha)

(Firma del proponente)

Valladolid, 13 de noviembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.463—3.694

### FRESNO EL VIEJO

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 4 de los que cursan y por no haber sido modificado el pliego de condiciones de años anteriores, salvo el precio de los pastos, se hace saber, que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de hierbas y pastos de los prados de este Municipio, cuya relación consta en el pliego de condiciones de los prados objeto de esta subasta y precio asignado a cada uno de ellos.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil (excepto martes y viernes), según costumbre tradicional, en el local

del Ayuntamiento, previo anuncio publicado al efecto.

Caso de resultar desiertos los prados, se celebrará la segunda en las mismas condiciones, admitiéndose nuevamente proposiciones durante los diez hábiles siguientes a contar del siguiente en que termine el plazo para optar en la primera.

Fresno el Viejo, 5 de noviembre de 1974.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

4.223—3.695

### FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, pudiéndose formular durante el citado plazo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fresno el Viejo, 11 de noviembre de 1974.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

4.333—3.696

### SIMANCAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Simancas, 7 de noviembre de 1974. El alcalde, Juan Pascual.

4.275—3.697

### VELILLA

Por espacio de quince días, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza de sanidad veterinaria,

al objeto de oír reclamaciones por quien se considere con derecho a ello.

Velilla, 14 de noviembre de 1974.  
El alcalde, E. Cortijo.

4.406—3.698

#### VILLANUBLA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974 se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villanubla, 7 de noviembre de 1974.—El alcalde, Pompeyo Gil Lázaro.

4.343—3.699

#### VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villavicencio de los Caballeros, 8 de noviembre de 1974.—El alcalde, Procopio Pachón Vizcaíno.

4.309—3.700

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de

Valladolid, en expediente de dominio 368-74, promovido por don Andrés, don Miguel Angel, don Carlos-Rufino, don Justo y don Andrés Sabadell García, representados por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, para la rectificación de cabida de dos fincas situadas en la calle del Carmen, antes carretera de Valladolid a Burgos, hoy Avenida de Palencia, números 40 y 42; se cita por la presente a los colindantes cuyos domicilios se desconocen, don Felipe Panero o Paneda, don Nicolas Rodríguez y a los herederos de doña Amalia Iruri, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

4.576—3.701

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Manuel Rando López, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos, en este Juzgado, con el número 145-73, entre partes que luego se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de los de esta capital, en funciones del número uno de los de la misma, por sustitución reglamentaria, habiendo visto y oído los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos, en este Juzgado, con el número 145-73, entre partes, de la una y como demandante, don Ramón Pérez Lozana y Mén-

dez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Colmenares, número 12, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado y asistido por el letrado don Antonio Gimeno Ortiz-Casado; y de la otra y como demandado, don José Serrano Escudero, mayor de edad, vecino que fue de Aguilar de Campos (Valladolid), hoy vecino de Chiclana de la Frontera, ignorándose su domicilio, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda promovida por don Ramón Pérez Lozana y Méndez, contra don José Serrano Cuadrado, debo condenar y condeno a expresado demandado a que abone al actor la suma de cuarenta mil setecientos noventa y cinco pesetas, más los intereses legales de 38.186 pesetas, importe de la letra de cambio, a partir del 24 de julio de 1972, más los intereses legales de 2.609 pesetas desde la fecha del emplazamiento y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que dado el estado de rebeldía en que se halla constituido el demandado le será notificada en la forma prevenida por la Ley a no ser que por la parte actora y dentro del término de tercero día se opte por la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Firmado y rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación personal en legal forma al demandado por su ignorado paradero y domicilio y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Manuel Rando López.

4.119—3.702

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL